

INFORME N° 013/2019

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

**SECRETARÍA DE GOBIERNO DE
AGROINDUSTRIA**

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

**ACTIVIDAD 40 – CAMBIO RURAL (CONTROL
INTERNO)**

Mayo de 2019



**Unidad de Auditoría Interna
Secretaría de Gobierno de Agroindustria
Ministerio de Producción y Trabajo**



ÍNDICE

INFORME EJECUTIVO	3
I. SÍNTESIS.....	3
II. CONCLUSIÓN.....	4
INFORME ANALÍTICO.....	5
I. OBJETO	5
II. ALCANCE	5
III. LIMITACIÓN AL ALCANCE	5
IV. TAREAS REALIZADAS	6
V. MARCO NORMATIVO.....	6
VI. MARCO DE REFERENCIA.....	7
VII. RESULTADO DEL RELEVAMIENTO	9
VIII. OBSERVACIONES, IMPACTO Y RECOMENDACIONES.....	18
IX. CONCLUSIÓN.....	22
ANEXO I – DOCUMENTACIÓN RELEVANTE.....	23
ANEXO II – INFORMACION ADICIONAL RELEVADA.....	25
ANEXO III – EQUIPO DE TRABAJO	29

INFORME EJECUTIVO

I. SÍNTESIS

Las tareas de auditoría se llevaron a cabo de acuerdo a los criterios establecidos en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -Resolución SGN N° 152/02-, Normas Generales de Control Interno -Resolución SGN N° 172/14- y, los conceptos y procedimientos estipulados en el Manual de Control Interno Gubernamental –Resolución SGN N° 3/11-.

En virtud de las competencias otorgadas a esta Unidad de Auditoría Interna (UAI) por Decisión Administrativa N° 324/18, de fecha 15 de marzo de 2018, mediante la que se aprobó la nueva estructura orgánica funcional de la UAI del ex Ministerio de Agroindustria (ex-MA), se procedió a relevar el cumplimiento del Programa Federal de Reconversión Productiva para la Pequeña y Mediana Empresa (PYME) agropecuaria (Cambio Rural) en el ámbito de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca que conforma la Secretaría de Gobierno de Agroindustria.

Debe señalarse que durante las tareas propias de auditoría, ocurrieron cambios de estructura en el ex-MA que impactan en el presente informe. En este sentido, se menciona el Decreto N° 802/18, publicado en el Boletín Oficial (B.O.) el día 5 de septiembre del corriente, en el que el ex Ministerio adopta la denominación de Secretaría de Gobierno de Agroindustria, dependiente del Ministerio de Producción y Trabajo.

Las tareas de relevamiento, análisis y evaluación de la información y documentación fueron realizadas en la Coordinación de Extensión y Cambio Rural, dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Secretaría de Gobierno de Agroindustria y en la UAI entre los meses de marzo, abril y mayo de 2019.

En tal sentido, el presente informe, se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de las tareas hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

A continuación, se exponen las observaciones que surgieron de las tareas de auditoría:

Observación N° 1: No se evidencia por parte del área auditada, la realización de las verificaciones necesarias, a fin de supervisar los lineamientos establecidos en el Convenio N° 28/18. En consecuencia a ello, se corroboró el incumplimiento de la cláusula 8º,

referida a las rendiciones de cuentas trimestrales que está obligado a presentar el beneficiario (INTA).

Observación Nº 2: No se evidencia en los "*Cronogramas de reuniones mensuales de cada uno de los grupos analizados, la planificación y/o realización de las reuniones en todos los meses en los que los grupos se encontraban en funcionamiento*", tal como como se requiere en el Manual Operativo - punto 5.2- Procedimientos para la conformación de los grupos – Inciso g).

Observación Nº 3: Se observó que en los grupos de las zonas de Cuyo, Centro y Bs.As.- La Pampa hay inconsistencias temporales entre la fecha de "Alta transitoria" y el "Acta de conformación del grupo" en virtud de los plazos y circuitos que se encuentran definidos en el "Manual Operativo del Programa Cambio Rural".

II. CONCLUSIÓN

En virtud del relevamiento efectuado por esta UAI, y conforme surge de las observaciones expuestas en el presente informe, se evidencia la necesidad de fortalecer los procedimientos de control interno llevados a cabo por la Coordinación de Cambio Rural, respecto al Manual Operativo del Programa y Convenio Nº 28/18, ya que los mismos presentan debilidades que obstaculizan la oportunidad e integridad en el cumplimiento en las distintas etapas del proceso de otorgamiento, seguimiento, rendición de cuentas y aplicación de los fondos de acuerdo a la normativa vigente.

En materia de rendición de cuentas, se constató la falta de control eficaz por parte del área auditada, al momento de computar el plazo para rendir las mismas, ya que se no fue posible obtener la vista de las rendiciones y su respectivo seguimiento, que respalde la utilización de los fondos en la ejecución del Programa.

Por lo expuesto, esta UAI recomienda que a la brevedad se lleven a cabo las acciones tendientes a subsanar las deficiencias constadas en el presente Informe de manera de alcanzar la eficacia y la eficiencia en el accionar de la gestión.

Buenos Aires, 31 de mayo de 2019.

INFORME ANALÍTICO

I. OBJETO

Analizar y evaluar el funcionamiento del Programa, su impacto productivo y socioeconómico generado en los pequeños y medianos productores rurales.

II. ALCANCE

Esta auditoría integra el Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna correspondiente a la Secretaría de Gobierno de Agroindustria, aprobado mediante Resolución N° 186/19 por la Sindicatura General de la Nación para su ejecución en el año 2019.

La auditoría se desarrolló siguiendo los procedimientos y prácticas establecidos en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SGN N° 152/02) y el Manual de Control Interno Gubernamental (Resolución SGN N° 3/11). Se utilizaron como criterios las Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional (Resolución SGN N° 172/14).

Las tareas de relevamiento, análisis y evaluación de la información y documentación fueron realizadas en la Coordinación de Extensión y Cambio Rural, dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Secretaría de Gobierno de Agroindustria y en las oficinas de la UAI, iniciando las mismas el día 7 de marzo, y finalizando el 13 de mayo del corriente.

III. LIMITACIÓN AL ALCANCE

Mediante nota N° NO-2019-20202115-APN-UAIMA#MPYT de fecha 3 de abril de 2019, se solicitó a la Coordinación de Extensión y Cambio Rural información respecto a las rendiciones de cuenta efectuadas en el ejercicio 2018 de acuerdo al monto ejecutado por el programa en el período mencionado¹.

Asimismo, se solicitaron los informes semestrales de ejecución en los cuales se debe detallar los avances técnicos y financieros de las actividades según el respectivo Plan Anual de Actividades.

Al respecto, mediante nota NO-2019-21947614-APN-SECAGYP#MPYT (10 de abril del corriente) y nota N° NO-2019-39961682-APN-SECAGYP#MPYT (30 de abril del corriente) el área auditada solicitó prórroga para la entrega de la información solicitada. A

¹ Nota N° NO-2019-20202115-APN-UAIMA#MPYT (...) "Listar las rendiciones efectuadas en el ejercicio 2018 de acuerdo al monto ejecutado, que según el sistema e-Sidif asciende a un total de \$ 46.059.236. Informar los números de expedientes y/o adjuntar la documentación respaldatoria."

la fecha de emisión del presente informe no fue recibida la documentación solicitada, por lo que no fue posible efectuar el análisis de la misma.

No obstante, se informa que las rendiciones de cuenta mencionadas ut- supra serán solicitadas y analizadas en proyectos de auditoría futuros, que correspondan con el objeto de auditoría bajo análisis.

IV. TAREAS REALIZADAS

Para llevar a cabo las tareas de auditoría se realizaron los siguientes procedimientos:

1. Recopilación y análisis de la normativa vigente aplicable.
2. Envío de Nota N° NO-2019-13636884-APN-UAIMA#MPYT de fecha 7 de marzo de 2019. Solicitud de Información.
3. Solicitud de ampliación de información requerida mediante notas detalladas en el Anexo I – Documentación Relevante.
4. Análisis de la información recibida, ver el Anexo II – Documentación Relevante.
5. Entrevistas con los integrantes del área auditada los días 29 de marzo y 26 de abril del corriente.
6. Se verificó en el sistema e- Sidif los fondos asignados y ejecutados en el marco del Programa 36, Actividad 40 - Cambio Rural correspondiente al ejercicio 2018.

V. MARCO NORMATIVO

- **Ley N° 22.520**, Ley de Ministerios.
- **Ley N° 24.156**, Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- **Ley N° 25.675**, Ley General de Ambiente.
- **Ley N° 27.431**: por la que se aprueba el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2018.
- **Decisión Administrativa N° 324/18**, establece la estructura organizativa de primer nivel del Ministerio de Agroindustria, de la Unidad de Auditoría Interna y de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa.
- **Decreto N° 1344/07**, por la que se aprueba el reglamento de la Ley de Administración Financiera y los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156.
- **Decreto N° 13/15**, atribuye las competencias al Ministerio de Agroindustria.

- **Decreto N° 302/17**, aprueba la estructura organizativa del Ministerio de Agroindustria.
- **Decreto N° 1124/17**: en donde se promulga la ley N° 27.431 del Presupuesto para el ejercicio 2018.
- **Decreto N° 174/18**, aprueba el organigrama hasta nivel Subsecretaría del ex Ministerio de Agroindustria.
- **Decreto N° 801/18**, el ex Ministerio de Agroindustria adopta la denominación de Secretaría de Gobierno de Agroindustria bajo la órbita del hoy Ministerio de Producción y Trabajo.
- **Decreto N° 802/18**, se prorroga por sesenta (60) días, lo estipulado en el Decreto N° 174/18.
- **Decisión Administrativa N° 6/18**: por la que se aprueba la Distribución del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2018.
- **Resolución SAGPyA N° 227/93**, se crea el Programa Federal de Reconversión Productiva.
- **Resolución SGN N° 152/02**, se aprueban las "Normas de Auditoría Interna Gubernamental".
- **Resolución SGN N° 172/14**, aprueba las "Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional.
- **Resolución MA N° 249/17**, Créase el "Programa Cambio Rural". Asimismo, Aprueba el Manual Operativo del programa.
- **Convenio N° 28/18**, Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Agroindustria y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.
- **Adenda al Convenio N° 28/18**.

VI. MARCO DE REFERENCIA

Mediante la Resolución N° 227 de fecha 4 de mayo de 1993 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA (SAGPyA) del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, se creó el Programa Federal de Reconversión Productiva con el propósito de promover y facilitar la intensificación y reconversión productiva de la pequeña y mediana empresa rural e integrarlos a las cadenas de valor, en un ámbito de equidad social y sostenibilidad ambiental.

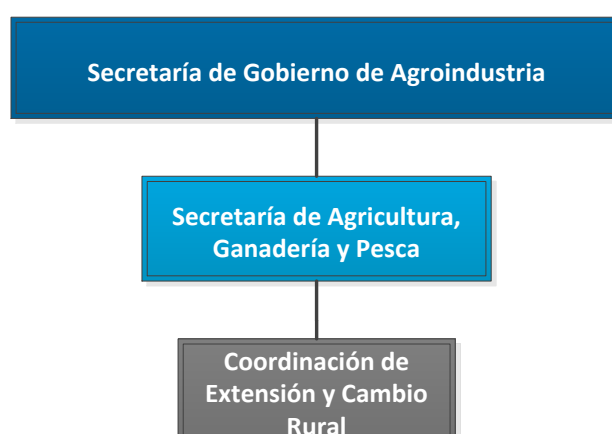
En virtud de lograr estos objetivos se suscribieron diversos convenios entre la SAGPyA y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).

En su origen el Programa, conocido actualmente como CAMBIO RURAL, otorgó importancia al trabajo coordinado con las provincias y las entidades del sector, incluidas las intermedias, para posibilitar y potenciar la asistencia técnica, el acceso al crédito y el intercambio tecnológico necesario para una mayor eficiencia y diversificación productiva que generen economías competitivas.

En este sentido, la Resolución MA N° 249/17, crea el "Programa Cambio Rural", cuya autoridad de aplicación es la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del ex MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, siendo su objetivo *"promover y facilitar la intensificación y reconversión productiva, como un medio para mejorar la situación productiva y socioeconómica de los pequeños y medianos productores rurales y propender al desarrollo agroindustrial en todo el territorio nacional, a través de la asistencia técnica y aprendizaje grupal"*. Asimismo, el artículo 2° de la mencionada norma aprueba el *"Manual Operativo del Programa Cambio Rural"*² y su anexo.

En función de lo expuesto, siendo que la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA es la autoridad de aplicación del mencionado programa, se detalla a continuación su dependencia jerárquica:

a) Estructura Organizativa - Decisión Administrativa N° 324/18.



En el **Anexo II – punto a)** del presente informe se detallan las Acciones correspondientes a la *"Coordinación de Extensión y Cambio Rural"*.

² Resolución MA 249/17-Anexos IF- 2017-15707828-APN-SECAGYP#MA e IF-2017-15707919-APN-SECAGYP#MA.

b) Relevamiento – Legajo del Personal.

Con el fin de complementar y realizar un seguimiento del “Objetivo Estratégico - Capital Humano” requerido por la Sindicatura General de la Nación en el Plan de Trabajo de esta UAI para su ejecución en el corriente año, se solicitó a la Dirección General de Recursos Humanos (RRHH), mediante nota NO-2019-37571464-APN-UAIMA#MPYT, poner a disposición de esta UAI, el legajo personal de la máxima autoridad del área auditada.

Del relevamiento efectuado en base al IF-2018-24286485-APN-DAGP#MA, se constató que el Coordinador del área auditada ocupa el cargo desde el año 2018, y su contratación se efectuó mediante designación transitoria DA-2018-926-APN-JGM, en el cargo de “Coordinador de Extensión y Cambio Rural” de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca.

VII. RESULTADO DEL RELEVAMIENTO

a) Convenio de Cooperación entre el Ex Ministerio de Agroindustria y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria – Convenio N° 28/18.

En virtud del período que comprende el presente informe (ejercicio 2018), se efectuaron las tareas de auditoría respecto al Convenio N° 28/2018, suscripto entre el ex Ministerio de Agroindustria y el INTA.

En la Cláusula 1° del mencionado Convenio se define como objeto *“establecer los lineamientos de cooperación técnica y administrativa que el INTA brindará al Ministerio, dentro del marco del Programa Cambio Rural”*

Asimismo, la cláusula 3° determina que el INTA ejecutará los fondos por cuenta propia o por terceros válidamente designados, en este caso el tercero responde a la Fundación ArgenINTA según lo verificado en los reportes obtenidos mediante el sistema e – Sidif. De esta manera, en la presente cláusula se enumeran los objetos por los cuales el ex Ministerio asigna los fondos, como ser: la adquisición de bienes y equipos, la contratación de consultores, el pago de pasajes, viáticos y movilidad, entre otros³.

³ “(...) a) Contratar los consultores necesarios para la ejecución de las actividades previstas, conforme a sus propias normas y procedimientos en la materia. Todo el personal que se contrate será de tipo temporal y sin relación de dependencia, al igual que los consultores; b) La adquisición de bienes y servicios; c) El pago de pasajes, viáticos y movilidad; d) La edición de publicaciones; e) La suscripción de contratos de locación de obras y servicios; f) El mantenimiento, aseguramiento y gastos del funcionamiento de automotores asignados al Programa; g) Financiar proyectos de capacitación; h) Efectuar los gastos operativos necesarios para la consecución de los objetivos del Programa, formalmente autorizado por el MINISTERIO y toda otra erogación que surja de las actividades previstas en el mencionado Programa(...).”

En la cláusula 4° se determina que el INTA será el responsable de la correcta ejecución y rendición de las sumas asignadas por el Ministerio.

El INTA proveerá los recursos humanos, físicos y materiales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones que deriven del Programa.

En relación a las rendiciones de cuentas, en la cláusula 8° se establece: *“un plazo de QUINCE (15) días corridos contados a partir del primer día hábil de los meses de abril, julio, octubre y enero, para que el INTA proceda a presentar ante el MINISTERIO la rendición de cuenta del trimestre inmediatamente anterior detallada y debidamente certificada por Contador Público Nacional independiente con firma legalizada por el Consejo Profesional correspondiente, de la nómina de comprobantes incluidos en los formularios respectivos. La misma deberá ajustarse a la Resolución N° 189 de fecha 6 de abril de 2011 del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA que forma parte integrante del presente Convenio. Vencido dicho plazo sin que se reciba la correspondiente rendición de cuentas, el INTA deberá reintegrar los fondos no rendidos o no aplicados. Los fondos indebidamente aplicados por el INTA deberán ser reintegrados al MINISTERIO cuando este lo solicite”.*

Asimismo, en función de lo establecido en la cláusula 9°, el Ex Ministerio posee la facultad de requerir al INTA información adicional que considere pertinente y a realizar las verificaciones y auditorías que resulten necesarias a fin de supervisar el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio. **(Ver observación N° 1)**

Con fecha 4 de septiembre de 2018 se conforma la Addenda N° 01/2018 al Convenio mencionado ut- supra asignándose al “Programa Cambio Rural” la suma de hasta PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES (\$39.000.000.-), imputables a los créditos de la jurisdicción 52- Ministerio de Agroindustria, conforme a la siguiente distribución:

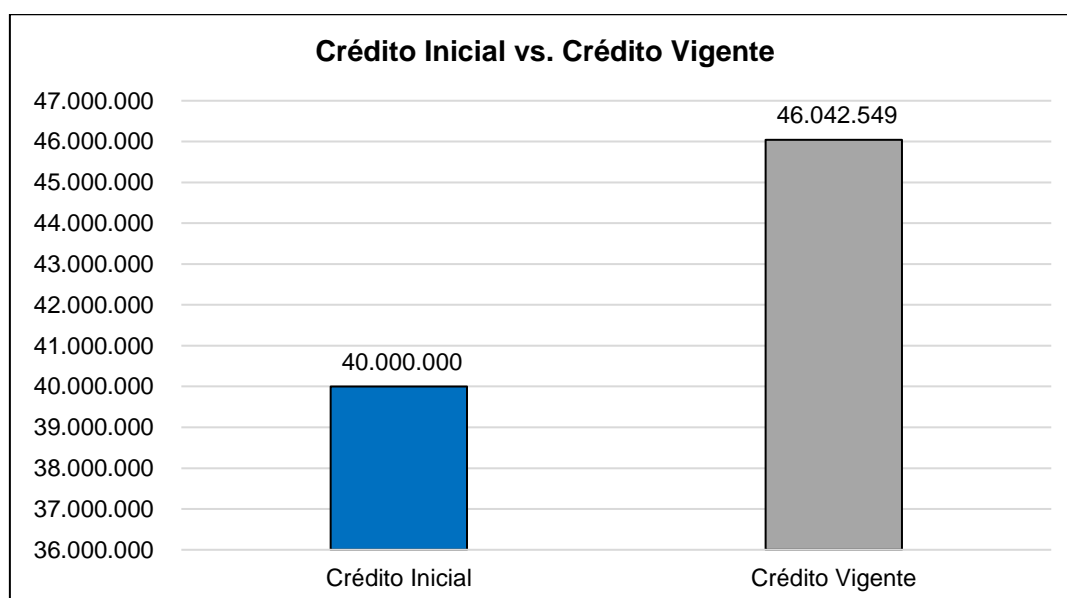
ITEM	AÑO 1
Asistencia técnica a grupos Cambio Rural	\$ 30.300.000
Gastos operativos	\$ 1.350.000
Capacitación	\$ 1.550.000
Coordinación y seguimiento	\$ 5.800.000
TOTAL	\$ 39.000.000

Información obtenida del Anexo – Addenda N° 01/2018 al Convenio N° 28 de fecha 26 de junio de 2018 entre el Ministerio de Agroindustria y el INTA

Atento a lo establecido en el Convenio y la Addenda mencionada, esta UAI solicitó información referida a las rendiciones de cuenta para su análisis **(Ver punto III - Limitaciones al Alcance)** y se verificó el crédito presupuestario que se le asignó al programa objeto de auditoría para el ejercicio 2018. Para ello, por medio de consultas

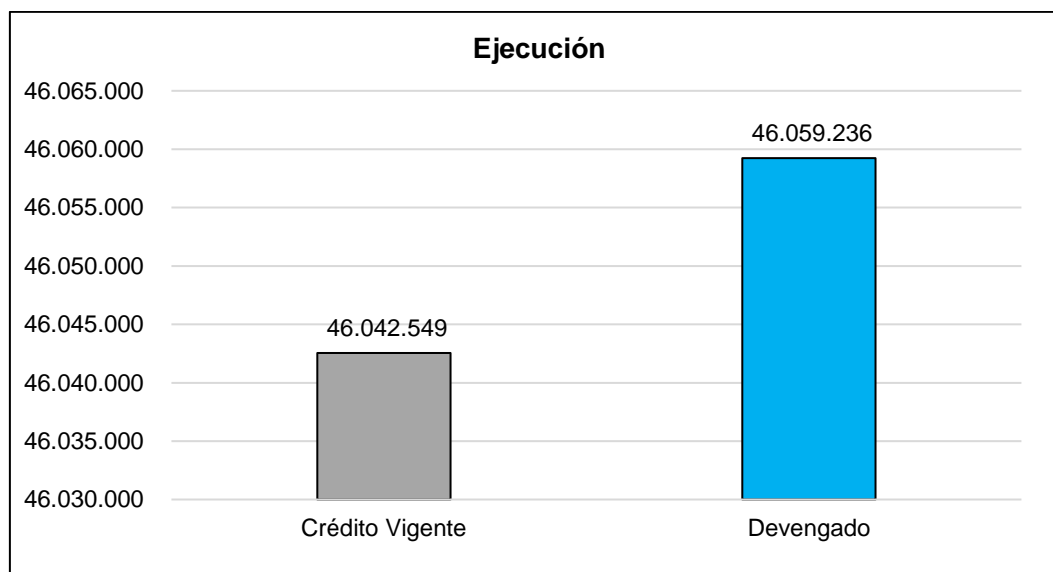
efectuadas en el sistema e-Sidif, se corroboró que los fondos utilizados por la Dirección de Cambio Rural, fueron financiados por el Programa 36 – “Políticas para el Aumento de la Producción y Productividad en las Cadenas Agroindustriales en Forma Sostenible”, Actividad 40 – “Programa Federal de Reconversión Productiva para la PYME Agropecuaria (Cambio Rural)”.

Con el fin de determinar la evolución del crédito vigente, se procedió a realizar el análisis de la variación presupuestaria ponderando el crédito inicial (aprobado por presupuesto) en función del crédito vigente (definido como el saldo disponible a ejecutar del presupuesto) correspondiente al ejercicio 2018. De dicha comparación, se observa que el mismo tuvo un incremento del 15%.



Fuente: Elaboración propia en base a reporte del sistema e-Sidif 7/03/2019 10:30 am.

Por otra parte, se procedió a analizar la ejecución del programa, en donde el estándar de comparación es la vinculación entre el crédito vigente y lo devengado para el 2018.



Fuente: Elaboración propia en base a reporte del sistema e-Sidif 7/03/2019 10:30 am.

De la información analizada, se verificó que el gasto devengado en el 2018 presenta una sobre-ejecución de PESOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$16.687.-), respecto del crédito vigente, tal como se muestra en el gráfico precedente.

Con relación a la incidencia económica-financiera, en el siguiente cuadro se presenta el comportamiento por inciso que tuvo el programa objeto de auditoría durante el período auditado:

2018		
CLASIFICACIÓN POR INCISO		
Inciso	Devengado	% S/ DEVENGADO
1	16.687	0,04%
5	46.042.549	99,96%
TOTAL	46.059.236	100%

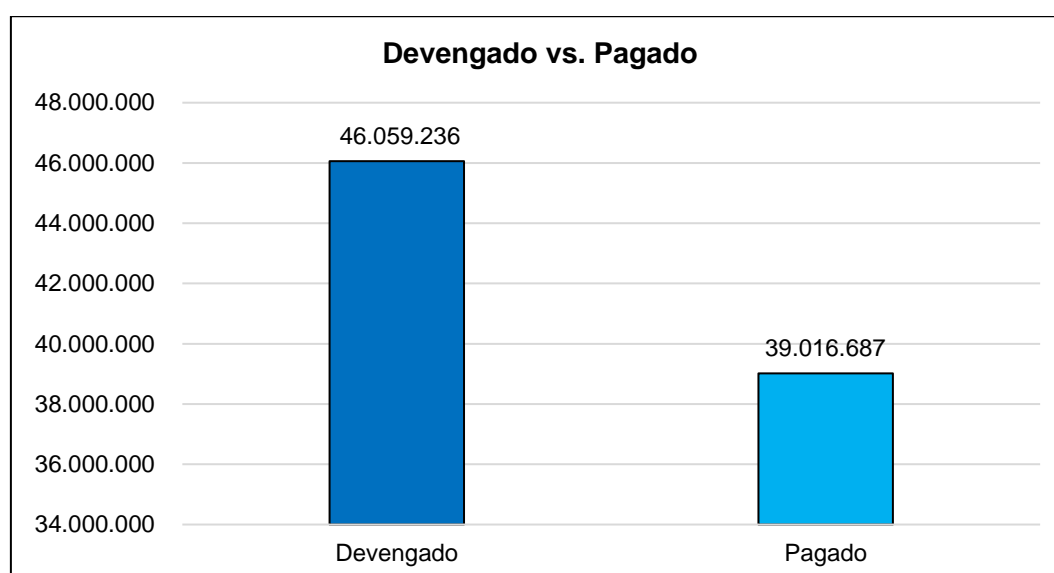
Del análisis se observa que el 99,96% de los gastos responden a inciso 5, mientras que el inciso 1 – gastos en personal concentra el 0,04% del total devengado.

Asimismo cabe destacar, que el 100% de los fondos devengados en el ejercicio 2018, fueron integrados en su totalidad con financiamiento del tesoro nacional (fuente 11).

Por otra parte, a los fines de determinar el objeto por el cual se devengaron los gastos, se procedió a analizar las erogaciones efectuadas. De dicho análisis, se verificó que el 99.96% del monto devengado se destinó a financiar “transferencias para actividades científicas o académicas” (inciso 5), cuyo beneficiario fue la “Fundación ARGENINTA”.

De acuerdo al listado obtenido mediante el sistema e-Sidif, lo efectivamente transferido a la Fundación (asimilable al concepto de pagado en términos presupuestarios) por el programa objeto de auditoría para el ejercicio 2018, asciende a un total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 39.016.687,-), y en función al gasto devengado para dicho ejercicio y transferido efectivamente hay una diferencia de (\$ 7.042.549,-). Atento a dicha diferencia se identificó en el sistema e-sidif la emisión de una Orden de Pago Presupuestaria (OP PRE) por dicho importe y correspondiente al programa bajo análisis, emitida con posterioridad al cierre del ejercicio 2018 y dentro del plazo máximo definido por las "fechas tope" establecido por la Contaduría General de la Nación.

En el gráfico a continuación se presenta lo antes mencionado:



Fuente: Elaboración propia en base a reporte del sistema e-Sidif 7/03/2019 10:30 am.

b) Manual Operativo del Programa Cambio Rural.

Mediante el artículo 2° de la Resolución MA N° 249/17 se aprueba el "Manual Operativo del Programa Cambio Rural" y su anexo. En este sentido, se procede a efectuar un detalle de los procedimientos y demás aspectos relevantes que se requieren para dar cumplimiento con el mencionado programa:

- El ejecutor del Programa es la Coordinación Nacional del Cambio Rural (CNCR) que funciona en el ámbito de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca (SAGYP) dependiente de la Secretaria de Gobierno de Agroindustria.
- El CNCR será responsable de la coordinación, gestión y administración general, manejo financiero-contable, seguimiento y evaluación del programa. Asimismo,

elaborará y presentará informes semestrales de ejecución detallando los avances técnicos y financieros de las actividades a su cargo, según el respectivo Plan Anual de Actividades.

Respecto a la elaboración de los mencionados informes semestrales, los mismos fueron solicitados mediante Nota NO-2019-20202115-APN-UAIMA#MPYT al área auditada. **(Ver punto III - Limitaciones al Alcance).**

- Para llevar a cabo la ejecución del programa, la CNCR establecerá un Comité Técnico Nacional que contará con el apoyo, compromiso y participación del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), en aspectos contables, administrativos, financieros y técnicos. El Comité Técnico Nacional estará conformado por un miembro de la CNCR en carácter de Coordinador Técnico del Cambio Rural (CR) y un Coordinador Operativo del INTA. En el **Anexo II – punto b)** se describen las coordinaciones territoriales y las funciones de los Agentes de Proyecto (AP).

Creación y funcionamiento de los grupos

Un grupo de CR es un conjunto de productores/empresas rurales, que interactúan para resolver problemas comunes. Deberá estar integrado por productores con un perfil y escala productiva similar, entre los cuales puedan detectarse los problemas comunes. Los integrantes no podrán ser menos de ocho (8) para asegurar una cierta heterogeneidad de visiones y experiencias; ni más de doce (12), para facilitar la participación de todos sus integrantes y posibilitar al PA las visitas a los establecimientos.

La interacción es la característica fundamental del grupo. Es el resultado de la confrontación de aportes, que resulta superior a la suma de ideas u opiniones individuales.

En CR se distinguen dos tipos o modalidades de grupos:

Tradicionales: son aquellos que reciben aporte y apoyo del ex-Ministerio de Agroindustria, a través de la SAGYP, del INTA y de toda la red de CR.

Apadrinados: son aquellos que además reciben aporte o apoyo de organismos, municipios, empresas y entidades de la sociedad civil. Estas empresas o instituciones toman la figura de “padrino”, brindando su apoyo para el desenvolvimiento y desarrollo

de los grupos de CR. Todos los vínculos de padrinazgo estarán registrados en la base de datos de CR.

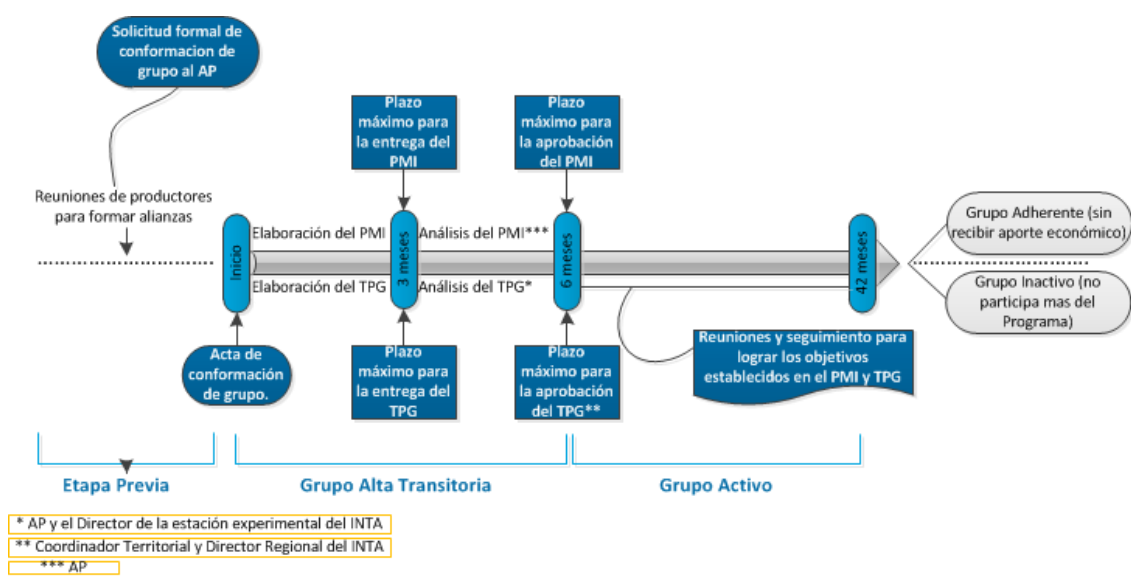
Cada grupo debe elaborar su Plan de Trabajo Grupal (PTG) y el Plan de Mejora Individual (PMI). En el **Anexo II – punto c)** se describen las características de los mencionados Planes y los diferentes estados posibles de los grupos, según se expone en el Manual Operativo del programa.

Los grupos deben ser evaluados por indicadores que deberán registrarse en forma mensual relativos al desarrollo de las reuniones y el trabajo entre el PA y los productores. Los mismos se registrarán en el sistema informático del programa CR, y algunos de ellos son:

- Reunión realizada: SI/NO
- % de Asistencia a la reunión: menos del 40%, 40 al 60%, 60 al 80%, más del 80%
- Informe mensual realizado por el PA: SI/NO
- % de Visitas realizadas por el PA a los establecimientos: menos del 50%, 50 al 80%, más del 80%
- Complemento de honorarios del PA pagado por el grupo: 0%, menos del 60%, 60 al 100%, más del 100%

De la sistematización de las respuestas a estos aspectos se tomará periódicamente el estado situacional de los grupos beneficiados por el programa CR.

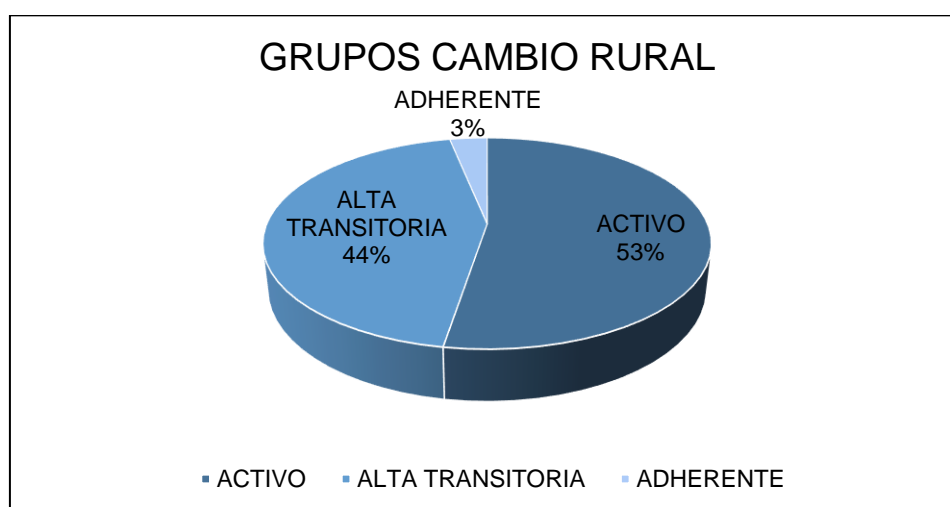
A continuación se exponen gráficamente los circuitos y plazos que deben cumplimentar los grupos para su funcionamiento.



c) Detalle de los Grupos que conforman el “Programa Cambio Rural” – durante el ejercicio 2018.

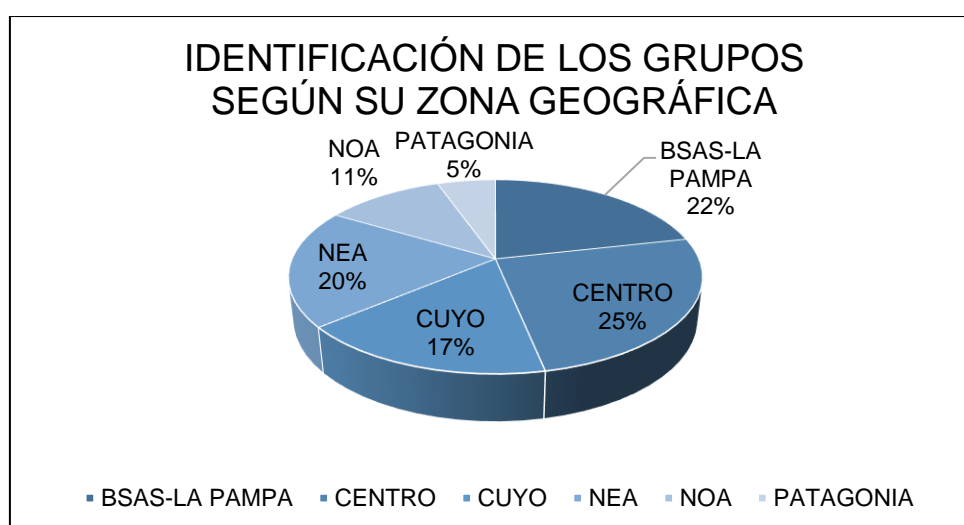
En virtud de la información solicitada, el Programa Cambio Rural se encuentra conformado por 498 (cuatrocientos noventa y ocho) grupos los cuales involucran a 4.643 (cuatro mil seiscientos cuarenta y tres) productores. La mencionada información responde al mes de diciembre del ejercicio 2018.

A continuación se detallan los grupos clasificados según se mencionan en el Manual operativo descripto ut – supra.



Fuente: Elaboración propia de la UAI según información enviada mediante NO-2019-18916779-APN-SECAGYP#MPYT

Como se mencionó previamente, el programa cuenta con seis (6) coordinaciones provinciales, las cuales se dividen en el territorio nacional, de la siguiente manera:



Fuente: Elaboración propia de la UAI según información enviada mediante NO-2019-18916779-APN-SECAGYP#MPYT

d) Determinación de la Muestra

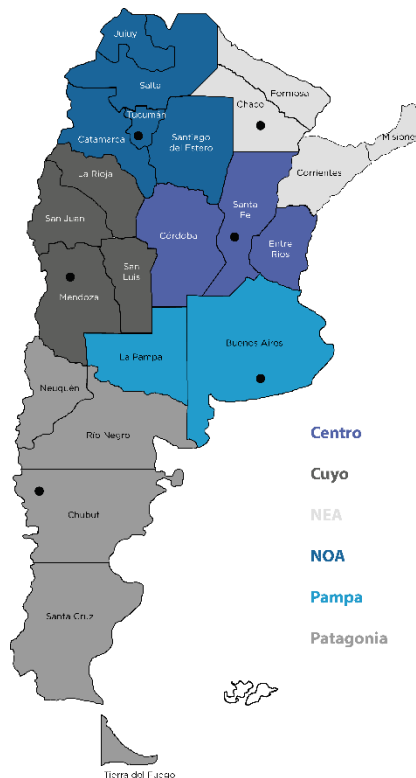
Debido a la diversidad de grupos activos se procedió a realizar una muestra aleatoria de seis (6) agrupaciones, con la finalidad de obtener un grupo por cada zona a fin de verificar el procedimiento administrativo de conformación y funcionamiento de las mismas en base al Manual Operativo establecido en la Resolución MA N° 249/17.

A continuación se detallan los grupos que conforman la muestra:

TRÁMITE	NOMBRE	ESTADO	PROVINCIA	ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DEL INTA	COORDINACIÓN TERRITORIAL
10032	Carrenleufu	Activo (400)	Chubut	E.E.A.ESQUEL	Patagonia
10048	Mirando al Futuro	Activo (400)	Chaco	E.E.A. SAENZ PEÑA	NEA
10081	Agroecología Extensiva	Activo (400)	Buenos Aires	E.E.A. BARROW	BS AS-La Pampa
10119	Cañas de Tucumán	Activo (400)	Tucumán	E.E.A. FAMAILLA	NOA
10135	Cooperativa Las Trincheras 3	Activo (400)	Mendoza	E.E.A. JUNIN	Cuyo
10183	Cinturón Hortícola Santa Fe	Activo (400)	Santa Fe	E.E.A. RAFAELA	Centro

Fuente: Elaboración propia de la UAI según información enviada mediante NO-2019-18916779-APN-SECAGYP#MPYT

Dispersión Geográfica de los Grupos



Del análisis de la información suministrada por el área auditada, se visualizó que en los grupos de las zonas de Cuyo, Centro y Bs.As.- La Pampa hay inconsistencias temporales entre la fecha de "Alta transitoria" y el "Acta de conformación del grupo" en virtud de los plazos y circuitos que se encuentran definidos en el Manual Operativo mencionado en el **punto b) Manual Operativo del Programa Cambio Rural. (Ver observación N° 3).**

COORDINACIONES TERRITORIALES	ALTA TRANSITORIA	PASE A GRUPO ACTIVO	ACTA DE CONFORMACION
CENTRO	01/03/2018	01/09/2018	ago-18
CUYO	01/02/2018	01/08/2018	may-18
NOA	01/02/2018	01/08/2018	mar-18
BSAS LA PAMPA	01/02/2018	01/08/2018	dic-17
NEA	01/02/2018	01/08/2018	nov-17
PATAGONIA	01/02/2018	01/08/2018	nov-17

Fuente: Elaboración propia de la UAI según información enviada mediante notas detalladas en el Anexo I – Documentación relevante

En el Manual Operativo - punto 5.2 - Procedimientos para la conformación de los grupos – inciso g) se menciona: "Armar un Cronograma de reuniones mensuales (fecha – horario y lugar)".

En virtud de lo remitido por el área, no se evidencia en los cronogramas correspondientes de los grupos analizados, la planificación mensual y/o efectiva realización de las reuniones para la totalidad de los meses, en los cuales el grupo se encontraba participando del proyecto y debiendo dar cumplimiento con la realización de dichas reuniones. **(Ver observación N° 2)**

A continuación se exponen los cronogramas correspondientes a cada grupo:

COORDINACIONES TERRITORIALES	ALTA TRANSITORIA	MESES FALTANTES 2018
CENTRO	01/03/2018	Julio - Noviembre - Diciembre
CUYO	01/02/2018	Julio
NOA	01/02/2018	Marzo - Julio
BSAS LA PAMPA	01/02/2018	Septiembre
NEA	01/02/2018	Marzo - Mayo
PATAGONIA	01/02/2018	Abril - Agosto - Septiembre - Diciembre

Fuente: Elaboración propia de la UAI según información enviada mediante notas detalladas en el Anexo I – Documentación relevante

VIII. OBSERVACIONES, IMPACTO Y RECOMENDACIONES

Observación N° 1: No se evidencia por parte del área auditada, la realización de las verificaciones necesarias, a fin de supervisar los lineamientos establecidos en el Convenio N° 28/18. En consecuencia a ello, se corroboró el incumplimiento de la cláusula 8°, referida a las rendiciones de cuentas trimestrales que está obligado a presentar el beneficiario (INTA).

Impacto: ALTO

Recomendación: La Coordinación de Cambio Rural, debe tomar las medidas necesarias a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable al presente Programa. No obstante, de verificarse aspectos que imposibiliten dar el correcto desempeño de lo establecido en el Convenio, analizar y efectuar los cambios normativos que se consideren necesarios dentro del marco del Programa.

Opinión del Auditado: *"A través de la NO-2019-35833651-APN-SECAGYT#MPYT se ha solicitado al INTA la presentación de las rendiciones trimestrales correspondientes a la ejecución del año 2018".*

Opinión del Auditor: No obstante la opinión del auditado, se mantiene la recomendación formulada por esta UAI siendo que al momento de efectuarse el presente informe no se evidencia las rendiciones correspondientes.

Observación N° 2: No se evidencia en los *"Cronogramas de reuniones mensuales de cada uno de los grupos analizados, la planificación y/o realización de las reuniones en todos los meses en los que los grupos se encontraban en funcionamiento"*, tal como se requiere en el Manual Operativo - punto 5.2- Procedimientos para la conformación de los grupos – Inciso g).

Impacto: MEDIO

Recomendación: La Coordinación de Cambio Rural, deberá arbitrar las medidas necesarias a fin de que los Grupos mantengan actualizado los cronogramas de reuniones mensuales, con el objeto de garantizar el funcionamiento y control de los mismos, de acuerdo a lo que establece el Manual Operativo.

Opinión del Auditado: *"En el mes de noviembre de 2017 se implementó el sistema de informes de reuniones y visitas a los grupos a través de una Aplicación para dispositivos Android de Cambio Rural.*

(<https://play.google.com/store/apps/details?id=ar.gob.agroindustria.cambiorural>). La misma constituye una herramienta para informar actividades que se basa en la toma de una foto georreferenciada de la reunión o visita mediante un dispositivo con sistema operativo Android hasta la versión 4.4.

La información suministrada a los requerimientos de la UAI ha sido la generada por esta aplicación. Éste sistema resultó novedoso aunque el uso del mismo tuvo varios inconvenientes:



1. Falta de costumbre de los usuarios. Para resolver esto se hicieron tutoriales y videos, y se puso a disposición de los usuarios un servicio de asistencia técnica vía telefónica o mail de lunes a viernes de 8 a 16 hs.

2. Sólo se puede utilizar en teléfonos con sistema operativo Android. Los usuarios con dispositivos con otros sistemas operativos IOS son menos del 10%.

3. En un principio la implementación del sistema estaba pensada con el suministro de teléfonos a los técnicos pero esto finalmente por temas presupuestarios no se implementó.

4. Android ha lanzando diversas versiones de actualización (5.0, 5.1, 6.0, 7.0, 7.1, 8.0, 8.1, 9...) que obligó a adaptar la App creando períodos con inconvenientes para algunos dispositivos.

5. La versión 28 de la App de Cambio Rural exceptúa la foto para las nuevas actualizaciones de Sistema Android en que el tamaño de la foto puede causar problemas, sin exceptuar la georreferenciación. Se hicieron sucesivas upgrades de la aplicación, en la actualidad estamos por la versión 31.

6. El apoyo inicial del área de informática del Ministerio se redujo sustancialmente debido a la reducción de personal que sufrió la misma. Es importante destacar que las adecuaciones tanto de la App como del sistema de gestión se hacen a través de un profesional contratado con cargo al presupuesto de Cambio Rural.

7. En enero de 2019 se implementa un sistema de informes a través de la web para aquellos casos en que hay inconvenientes técnicos que impiden informar a través de la APP

Todas estas razones hicieron que el nivel de adopción del uso de la App fuera limitado en un principio y aumentando paulatinamente. Por lo tanto hay reuniones que se han realizado pero que no se encuentran registradas debido a los inconvenientes mencionados.

Estamos trabajando en aumentar el % de informes de actividades registrados en el sistema, para lo cual estamos incorporando un mecanismo de alertas por el no registro de las reuniones para que los Coordinadores territoriales y los Agentes de Proyecto puedan hacer un mejor seguimiento y control".



Opinión del Auditor: Se reitera la recomendación emitida por esta UAI. En este sentido se procederá a efectuar el relevamiento de las acciones efectuadas por el auditado en la instancia correspondiente al seguimiento del Plan de Acciones Correctivas.

Observación Nº 3: Se observó que en los grupos de las zonas de Cuyo, Centro y Bs.As.- La Pampa hay inconsistencias temporales entre la fecha de "Alta transitoria" y el "Acta de conformación del grupo" en virtud de los plazos y circuitos que se encuentran definidos en el "Manual Operativo del Programa Cambio Rural".

Impacto: MEDIO

Recomendación: Se recomienda dar cumplimiento a las acciones pertinentes a fin de cumplimentar con los circuitos de control establecidos en el Manual Operativo.

Opinión del Auditado: *"La Resolución E249/2017 establece en su anexo un modelo de nota en la que un grupo de personas manifiestan la intención de conformar un nuevo grupo en el marco de programa Cambio Rural, del entonces Ministerio de Agroindustria de la Nación, con el fin de compartir experiencias y conocimientos dentro de la actividad de producción y/o prestación de servicios rurales.*

El Manual vigente es el primero que incorpora para determinar el perfil de los beneficiarios, entre otros requisitos, los siguientes:

- *Desarrollar la actividad productiva y/o de servicios con carácter exclusivamente comercial.*
- *Contar con la habilitación o registro de actividad según corresponda a la jurisdicción.*
- *Contar con cuenta bancaria propia a nombre del productor o de la persona jurídica en cuestión.*

Cuando se procedía a la verificación de los datos de cada productor para dar el alta de los grupos manifestaban la intención de hacerlo, se encontraban numerosos errores y productores fuera del perfil.

Por ese motivo cuando se implementa el sistema de gestión (<http://cambiorural.agroindustria.gob.ar/login>) se procede a verificar los datos ingresados y solicitar a los grupos copias de la documentación respaldatoria. Luego de la verificación de la información de cada integrante y del grupo se da el Alta

Transitoria, el sistema imprime el acta y se otorga 60 días de plazo para devolver el acta con la firma certificada de cada uno de los integrantes y del representante, que es el titular de la cuenta bancaria. A esto se debe las diferencias temporales encontradas.



Sobre este punto se está trabajando en el proyecto de manual que la Coordinación está por comenzar a tramitar para incluir mejoras en el Proceso y hacerlo más eficiente."

Opinión del Auditor: Se reitera la recomendación emitida por esta UAI. En este sentido se procederá a efectuar el relevamiento de las acciones efectuadas por el auditado en la instancia correspondiente al seguimiento del Plan de Acciones Correctivas.

IX. CONCLUSIÓN

En virtud del relevamiento efectuado por esta UAI, y conforme surge de las observaciones expuestas en el presente informe, se evidencia la necesidad de fortalecer los procedimientos de control interno llevados a cabo por la Coordinación de Cambio Rural, respecto al Manual Operativo del Programa y Convenio N° 28/18, ya que los mismos presentan debilidades que obstaculizan la oportunidad e integridad en el cumplimiento en las distintas etapas del proceso de otorgamiento, seguimiento, rendición de cuentas y aplicación de los fondos de acuerdo a la normativa vigente.

En materia de rendición de cuentas, se constató la falta de control eficaz por parte del área auditada, al momento de computar el plazo para rendir las mismas, ya que se no fue posible obtener la vista de las rendiciones y su respectivo seguimiento, que respalde la utilización de los fondos en la ejecución del Programa.

Por lo expuesto, esta UAI recomienda que a la brevedad se lleven a cabo las acciones tendientes a subsanar las deficiencias constadas en el presente Informe de manera de alcanzar la eficacia y la eficiencia en el accionar de la gestión.

Buenos Aires, 31 de mayo de 2019



ANEXO I – DOCUMENTACIÓN RELEVANTE

- **NO-2019-13636884-APN-UAIMA#MPYT:** el día 07 de marzo se envió nota de Inicio de Auditoría y el requerimiento de información al área auditada.
- **NO-2019-15835841-APN-UAIMA#MPYT:** el día 15 de marzo se envió nota reiteratoria a la nota NO-2019-13636884-APN-UAIMA#MPYT al área auditada.
- **NO-2019-16752762-APN-SECAGYP#MPYT:** el 19 de marzo se recibe respuesta parcial de la nota NO-2019-13636884-APN-UAIMA#MPYT.
- **NO-2019-16990962-APN-UAIMA#MPYT:** el día 20 de marzo se envió nota solicitando acceso al sistema de gestión de Cambio Rural (SGCR) al área auditada.
- **NO-2019-18916779-APN-SECAGYP#MPYT:** el 27 de marzo se recibe respuesta complementaria de la nota NO-2019-13636884-APN-UAIMA#MPYT.
- **NO-2019-20202115-APN-UAIMA#MPYT:** el día 03 de abril se realiza una ampliación del requerimiento de información al área auditada (Informes semestrales de ejecución y rendiciones 2018).
- **NO-2019-21947614-APN-SECAGYP#MPYT:** el día 10 de abril se recibe solicitud de prórroga a la nota NO-2019-20202115-APN-UAIMA#MPYT.
- **NO-2019-22530720-APN-UAIMA#MPYT:** el día 12 de abril se acepta la prórroga solicitada mediante NO-2019-21947614-APN-SECAGYP#MPYT.
- **NO-2019-36280334-APN-UAIMA#MPYT:** el día 16 de abril se envió nota realizando una ampliación del requerimiento de información al área auditada (Información de Grupos).
- **NO-2019-37571464-APN-UAIMA#MPYT:** el día 22 de abril se envió nota realizando una ampliación del requerimiento de información al área auditada. (Relevamiento legajo personal del Coordinador del área).
- **NO-2019-39961682-APN-SECAGYP#MPYT:** el día 30 de abril se recibe solicitud de prórroga a las notas NO-2019-20202115-APN-UAIMA#MPYT y NO-2019-36280334-APN-UAIMA#MPYT.



-
- **NO-2019-40036956-APN-UAIMA#MPYT:** el día 30 de abril se acepta la prórroga solicitada mediante Nota N° NO-2019-39961682-APN-SECAGYP#MPYT.
 - **NO-2019-40620319-APN-SECAGYP#MPYT:** el 2 de mayo se remite información solicitada.
 - **NO-2019-40620362-APN-SECAGYP#MPYT:** el 2 de mayo se remite información solicitada.
 - **NO-2019-40620401-APN-SECAGYP#MPYT:** el 2 de mayo se remite información solicitada.
 - **NO-2019-40620440-APN-SECAGYP#MPYT:** el 2 de mayo se remite información solicitada.
 - **NO-2019-40620485-APN-SECAGYP#MPYT:** el 2 de mayo se remite información solicitada.
 - **NO-2019-40620520-APN-SECAGYP#MPYT:** el 2 de mayo se remite información solicitada.

ANEXO II – INFORMACION ADICIONAL RELEVADA

a) Acciones a desarrollar por la *Coordinación de Extensión y Cambio Rural*:

1. Contribuir al aumento y mejora en la competitividad de la producción agropecuaria, acuícola y forestal, a través de herramientas de extensión rural y trabajo grupal, facilitando la transferencia de tecnologías y de procesos en pequeñas y medianas empresas.
2. Facilitar la intensificación y reconversión productiva, como medio para mejorar la situación productiva y socioeconómica de los pequeños y medianos productores rurales y promoviendo el desarrollo agroindustrial en todo el territorio nacional.
3. Coordinar acciones con las provincias y las entidades del sector a fin de posibilitar y potenciar la asistencia técnica, el acceso al crédito y el intercambio tecnológico necesario para una mayor eficiencia y diversificación productiva.
4. Promover la interacción entre los productores y empresas rurales a fin de resolver las dificultades del sector.
5. Ejercer actividades que faciliten la reconversión productiva, la generación de conocimientos y potenciar habilidades y destrezas, en los aspectos productivos, organizativos y de gestión.
6. Generar acciones e inversiones colectivas mediante la realización de foros de productores, tendientes a mejorar las condiciones de producción y a potenciar el desarrollo agroindustrial del país.
7. Brindar herramientas de capacitación y asesoramiento técnico a los grupos y organizar actividades de vinculación e interrelación entre los integrantes del Programa Cambio Rural.

b) Detalle de las Coordinaciones Territoriales y las funciones de los Agentes de Proyectos (AP)

Del Coordinador Técnico del CR dependerán seis coordinaciones territoriales:

- Centro: Córdoba, Santa Fe y Entre Ríos.
- Cuyo: Mendoza, San Juan, La Rioja y San Luis.
- NEA: Chaco, Formosa, Corrientes y Misiones.
- NOA: Salta, Jujuy, Tucumán, Santiago del Estero y Catamarca.
- Pampas: Buenos Aires y La Pampa.

- Patagonia: Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

Y del Coordinador Operativo del INTA dependerán los equipos técnicos que participen en el programa y que pertenezcan a la estructura organizacional del INTA a nivel regional, en las estaciones experimentales y las coordinaciones PRET.

Bajo ese andamiaje trabajarán coordinadamente los Agentes de Proyecto (AP) y los Promotores Asesor (PA) para implementar la presente política pública en los grupos de productores que resulten beneficiados.

Los AP serán seleccionados por los Directores Regionales y Coordinadores Territoriales y aprobados por el Comité Técnico Nacional a partir de postulaciones espontáneas que se presenten en las Estaciones Experimentales del INTA (EEA) o concursos abiertos en las unidades INTA o por una búsqueda específica que desarrolle el Ministerio de Agroindustria. Cada AP trabaja directamente con su Coordinador Territorial apoya y supervisa como mínimo diez (10) y como máximo quince (15) grupos. Entre sus tareas se encuentran:

- Coordinar y supervisar la actividad de los PA.
- Asistir a los PA en la elaboración de los Planes de Trabajo Grupal (PTG).
- Reunirse mensualmente con los PA para planificar el trabajo, evaluar los resultados e implementar las medidas correctivas.
- Informar mensualmente al Coordinador Territorial sobre la marcha del Programa, el trabajo de los PA y el funcionamiento de los grupos.
- Presentar el Informe de Avance Anual (IAA) de cada uno de los grupos.
- Reemplazar al PA en ausencia temporaria y/o desvinculación del mismo del grupo.
- Organizar reuniones de representantes de grupos.
- Participar en la organización de al menos 1 (una) reunión anual de intercambio entre los grupos que supervisa.
- Participar en las capacitaciones y reuniones convocadas por el programa a nivel regional y nacional.
- Informar en forma mensual altas y bajas de grupos, integrantes y PA.

Mientras que los PA son profesionales de la actividad privada que ofrecen sus servicios al grupo de productores al cual asista que como máximo serán tres (3), entre sus funciones encontramos:

- Elaborar el PTG con el conjunto de los integrantes, en forma participativa.

- Confeccionar junto con el productor sus planes de acción individuales, llamados Plan de Mejoras Individual (PMI).
- Monitorear la marcha de los planes de Acción y el cumplimiento del PTG.
- Realizar al menos una visita mensual al predio de cada uno de los integrantes del grupo con el fin de diagnosticar la problemática a tratar en el grupo, hacer un seguimiento de los PMI y preparar la reunión del grupo.
- Presentar mensualmente al AP un informe de actividades realizadas, haciendo énfasis en las previstas en el PTG, y aprobado por el representante y otro miembro del grupo.
- Presentar el IAA.
- Realizar junto con el grupo una evaluación anual y la evaluación final al cumplir los tres (3) años de trabajo grupal.

c) Características del Plan de Trabajo Grupal (PTG) y del Plan de Mejora Individual (PMI). Descripción de los diferentes estados posibles de los grupos según establece el Manual Operativo del programa.

En el PTG se describirán los problemas comunes de los miembros del grupo y se definirán los objetivos que el grupo se proponga para solucionarlos, los resultados esperados, la estrategia para alcanzarlos, los indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos y la planificación de las actividades a realizar.

Constituye una herramienta fundamental para guiar la tarea del PA. Debe realizarse y entregarse al AP en no más de tres (3) meses contabilizados desde la firma del Acta de Conformación de Grupo (Grupo en alta transitoria). El PTG entregado será analizado por el AP y el Director de la Estación Experimental del INTA, quienes transmitirán preguntas y sugerencias de mejora del PTG al PA y al grupo. Este proceso de ida y vuelta no podrá demorarse más de tres (3) meses, siendo el plazo de seis (6) meses el límite para tener finalizado el PTG desde que se ha conformado el grupo. El PTG deberá ser aprobado, además, por el Director Regional del INTA y por el Coordinador Territorial.

En cuanto el PMI es la herramienta de planificación individual que permite al PA conocer la situación inicial del productor, y consensuar con él la forma de alcanzar la situación deseada (visión). Debe realizarse en no más de tres (3) meses desde el alta transitoria del grupo.

A su vez, cada establecimiento cuenta con un “cuaderno de campo” dónde, además de los datos del productor, grupo, PA y AP se consignarán cada una de las visitas al establecimiento por parte del PA y el AP y detalles de cada reunión realizada.

Al cuaderno de campo lo tendrá el PA y registrará en él lo acontecido en cada uno de los encuentros que mantenga el grupo, y será presentado al AP y al CT cada vez que lo requieran para su seguimiento.

Según el nivel de cumplimiento de los requisitos requeridos por el programa, el estado de los grupos varía, a saber:

CLASIFICACIÓN DE LOS GRUPOS	DESCRIPCIÓN
Activo	Cumplido con todos los requisitos, incluyendo la presentación y aprobación del PTG y el PMI, ha obtenido la conformación para formar parte del Programa. Los grupos activos mantendrán esa condición por un período de hasta 3 (tres) años de no mediar alguna causal de baja. En el caso que el período como grupo alta transitoria sea inferior a 6 meses (porque logran la aprobación del PTG y PMI antes de este plazo), la diferencia de meses se sumará al período de grupo activo, pudiendo ser éste mayor a 3 (tres) años.
Adherente	Es un grupo que habiendo cumplido el período de 3 (tres) años como grupo activo cumpliendo satisfactoriamente las normas del Programa continúa perteneciendo al mismo sin recibir el aporte del Ministerio, pudiendo participar de las actividades organizadas por el Programa.
Observado	Producto de las evaluaciones periódicas se identifican grupos que requieren un seguimiento y acompañamiento más exhaustivo por no alcanzar las exigencias del Programa o por no estar avanzando de acuerdo a los objetivos planteados. En función de la evolución de los indicadores, el grupo puede pasar a la categoría de grupo observado y luego si subsana los inconvenientes a Grupo Activo o a la categoría grupo dado de baja, si no logra corregir su situación en un período de 2 (dos) meses.
Baja	Es un grupo que ha sido dado de baja, luego de permanecer en la condición de grupo observado y deja de recibir el aporte.
Inactivo	Es un grupo que habiendo cumplido el período de 3 (tres) años como grupo activo ya no participa más del Programa.



ANEXO III – EQUIPO DE TRABAJO

Auditora Interna:

Cdora. Giselle Santarelli

Supervisora Contable y Financiera:

Cdora. Mariela Villabrille

Supervisora de Presupuesto:

Cdora. Delfina Crespo

Asistentes Técnicos de Auditoría:

Sr. Juan Manuel Di Marco